

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Martínez Aranda, don Miguel Martínez Aranda y don Francisco García Gómez, contra la empresa “Construcciones y Obras Cijara, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 4 de junio de 2009:

Auto

Madrid, a 4 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre don José Martínez Aranda, don Miguel Martínez Aranda y don Francisco García Gómez con la empresa “Construcciones y Obras Cijara, Sociedad Limitada”, debiendo abonar esta a los actores las siguientes cantidades por indemnización y salarios de tramitación, respectivamente:

A don José Martínez Aranda: 2.886,44 euros y 17.553,82 euros.

A don Miguel Martínez Aranda: 2.897,13 euros y 17.618,77 euros.

A don Francisco García Gómez: 2.828,06 euros y 17.198,76 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la magistrada juez-sustituta de este Juzgado doña Soledad Fernández del Mazo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez sustituta de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Obras Cijara, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.872/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 de 2009 de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Raúl Fonseca San José, contra la empresa “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 12 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Raúl Fonseca San José, contra “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.169,17 euros, 416,91 euros de costas y 312,68 euros de intereses calculados provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

f) Acumular la presente ejecución a la número 80 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de don Raúl Fonseca San José, contra la misma ejecutada, “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 5.590,48 euros, más 335,42 euros de intereses y 559,04 euros de costas provisionales.

Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.614/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar López Hervás y don José María Bravo Rojas, contra la empresa “Damopín, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto

Diligencia.—En Madrid, a 12 de junio de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 22 de mayo de 2009 se presenta el anterior escrito por el letrado don Carlos Alberto Mateos Moreno, en nombre y representación de los demandantes, solicitando ejecución de sentencia, de lo que paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 12 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 16.346,01 euros, del cual corresponde al ejecutante don Óscar López Hervás un principal de 8.469,07 euros y al ejecutante don José María Bravo Rojas un principal de 7.876,94 euros, más la cantidad de 980,76 euros en concepto de intereses y 1.634,60 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dado que en el Juzgado de lo social número 18 de Madrid, en la ejecución seguida en el mismo con el número 105 de 2008, consta declarada la insolvencia de la empresa “Damopín, Sociedad Limitada”, en fecha 1 de octubre de 2008, solicítase testimonio de dicho auto al referido Juzgado, y únase a las presentes actuaciones.

Y sin perjuicio de lo anterior, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Expídase testimonio de la sentencia recaída en autos, con diligencia de firmeza, haciéndose entrega de la misma a la parte ejecutante.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en